ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS Y MODALIDADES DE GRADUACIÓN

(RPTD-MMM)

2022

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

Av. Mariscal Santa Cruz, Edificio Centro de Comunicaciones, Piso 14, Telf: (591-2) 2310846, Fax (591) (2) 2391241
La Paz - Bolivia

REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS Y MODALIDADES DE GRADUACIÓN

MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

Contenido

CAPITULO I 3
DISPOSICIONES GENERALES 3
ARTÍCULO 1. (OBJETO). 3
ARTÍCULO 2. (BASE LEGAL). 3
ARTÍCULO 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). 3
ARTÍCULO 4. (SANCIONES). 3
ARTÍCULO 5. (CLÁUSULA DE SEGURIDAD). 3
ARTÍCULO 6. (DEFINICIONES). 4
ARTÍCULO 7. (REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO). 5
ARTÍCULO 8. (CONDICIONES). 5
ARTÍCULO 9. (DURACIÓN). 5
ARTÍCULO 10. (LÍMITE MAXIMO). 5
ARTÍCULO 11. (REQUISITOS). 5
ARTÍCULO 12. (COMPROMISO). 6
ARTÍCULO 13. (CERTIFICACION). 6
ARTÍCULO 14. (INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL). 6
CAPITULO II 7
DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL 7
ARTÍCULO 15. (SUSCRIPCIÓN). 7
ARTÍCULO 16. (GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO). 7
ARTÍCULO 17. (FORMAS DE TERMINACIÓN). 7
CAPITULO III 8
DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES 8
ARTÍCULO 18. (DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS(AS) ESTUDIANTES Y EGRESADOS). 8
ARTÍCULO 19. (OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA). 9
ARTÍCULO 20. (OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD O INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR). 9
ARTÍCULO 21. (PROHIBICIONES). 10
CAPITULO IV 11
DE LA INCORPORACIÓN, EJECUCIÓN DE LAS PASANTÍAS Y MODALIDADES DE GRADUACIÓN 11
ARTÍCULO 22. (FINALIDAD). 11
ARTÍCULO 23. (DESARROLLO). 11
ARTÍCULO 24. (CONTROL DE ASISTENCIA). 12

Av. Mariscal Santa Cruz, Edificio Centro de Comunicaciones, Piso 14, Telf: (591-2) 2310846, Fax (591) (2) 2391241
La Paz - Bolivia

ARTÍCULO 25. (PAGO DE ESTIPENDIO). 12
ARTÍCULO 26. (PROCESO DE PAGO DE ESTIPENDIO). 13
ARTÍCULO 27. (PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE GRADO O TESIS). 13
CAPITULO V..... 13
FORMAS DE TERMINACIÓN DE LA PASANTÍA O MODALIDAD DE GRADUACIÓN 13
ARTÍCULO 28. (POR CUMPLIMIENTO). 13
ARTÍCULO 29. (POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES)..... 13
ARTÍCULO 30. (POR RAZONES DE FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO). 13
ANEXO I (TERMINOS DE REFERENCIA)……15
ANEXO II (COMPROMISO)……17
ANEXO III (CRONOGRAMA)……..21
ANEXO IV (CONVENIO……23

REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS Y MODALIDADES DE GRADUACIÓN DEL MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (OBJETO). El presente Reglamento tiene por objeto establecer normas y procedimientos para la admisión, supervisión y regulación de la realización de pasantías, trabajo dirigido, proyecto de grado y tesis en el Ministerio de Minería y Metalurgia.

Artículo 2. (BASE LEGAL). El presente reglamento tiene como base legal las siguientes disposiciones legales y normativas:

1. Constitución Política del Estado.
2. Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia.
3. Ley Nº 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
4. Ley Nº 070 del 20 de diciembre de 2010, de Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez.
5. Ley N° 342 de 05 de febrero de 2013, de la Juventud.
6. Decreto Supremo Nº 26115 del 16 de marzo de 2001, Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal (NB-SAP).
7. Decreto Supremo Nº 1321 del 13 de agosto de 2012, que promueve y consolida la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis.
8. Decreto Supremo Nº 1433 del 12 de diciembre de 2012, que aprueba el Reglamento General de Universidades Privadas.
9. Reglamento Específico del Sistema de Personal (RE-SAP) del Ministerio de Minería y Metalurgia, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 177/2015 de 25 de junio de 2015.
10. Reglamento General de Tipos y Modalidades de Graduación del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana.

Artículo 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento es de aplicación obligatoria en todas las unidades y áreas organizacionales del Ministerio de Minería y Metalurgia, así como para los estudiantes y egresados de Universidades Públicas, Privadas, Indígenas e Institutos de Educación Superior acreditadas por el Sistema Universitario o Ministerio de Educación, que realicen pasantías, trabajo dirigido, proyecto de grado o tesis.

Artículo 4. (SANCIONES). Los(as) servidores(as) públicos del Ministerio de Minería y Metalurgia que incumplan las disposiciones del presente Reglamento, serán pasibles a sanciones establecidas en el marco del régimen disciplinario interino vigente.

Artículo 5. (CLÁUSULA DE SEGURIDAD). En caso que este Reglamento no contemple aspectos específicos procedimentales o particulares, se deberá acudir a las previsiones establecidas en la Ley N° 1178, Decretos Reglamentarios y normativa legal vigente sobre la materia.

Artículo 6. (DEFINICIONES).

1. **Convenio Interinstitucional de Cooperación**: Es el documento suscrito entre el Ministerio de Minería y Metalurgia con una Universidad Pública, Privada, Indígena o Instituto de Educación Superior, a propósito de que sus estudiantes y egresados realicen pasantías, trabajos dirigidos, proyectos de grado o tesis en el Ministerio de Minería y Metalurgia.
2. **Compromiso**: Es el documento suscrito por el estudiante o egresado y el Ministerio de Minería y Metalurgia que regula la realización de la pasantía, trabajo dirigido, proyecto de grado o tesis.
3. **Estudiante**: Persona que cursa estudios en una Universidad Pública, Privada, Indígena o Instituto de Educación Superior.
4. **Egresado**: Estudiante que ha cumplido el plan de estudios y cuenta con el certificado de culminación de estudios correspondiente a una Universidad Pública, Privada, Indígena e Instituto de Educación Superior.
5. **Estipendio**: Incentivo económico que se le otorga al estudiante o egresado que realiza una pasantía o trabajo dirigido en el Ministerio de Minería y Metalurgia.
6. **Modalidad de Graduación**: Para la aplicación del presente Reglamento, las modalidades de graduación son: Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis por el que el estudiante opta para obtener el título académico.
7. **Pasantía**: Práctica en una determinada especialidad, desarrollada por estudiantes o egresados de Universidades Públicas, Privadas, Indígenas e Institutos de Educación Superior, en un área organizacional del Ministerio de Minería y Metalurgia destinada a adquirir experiencia laboral.
8. **Postulante**: Es el estudiante o egresado de una Universidad o Instituto de Educación Superior, postula a una pasantía o a una modalidad de graduación para la obtención del título académico.
9. **Proyecto de Grado**: Modalidad de graduación consistente en la realización de un trabajo de investigación, programación y diseño de objetos de uso social y que cumple con exigencias de metodología científica con profundidad similar al de una Tesis.
10. **Tesis:** Modalidad de graduación consistente en la elaboración de un Trabajo de Investigación que cumple con exigencias de metodología científica a objeto de conocer y dar solución y respuestas a un problema, planteando alternativas aplicables o proponiendo soluciones prácticas y/o teóricas.
11. **Tutor Académico**: Docente designado por la Universidad Pública, Privada, Indígena e Instituto de Educación Superior, a objeto de guiar, orientar y supervisar el desarrollo del trabajo realizado por la persona que realice la Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis.
12. **Tutor Institucional**: Servidora o servidor público del Ministerio de Minería y Metalurgia designado por un área organizacional para guiar, orientar y supervisar el desarrollo del trabajo que realice el egresado o estudiante que realiza actividades de Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis.
13. **Trabajo Dirigido**: Modalidad de graduación consistente en la práctica profesional, mediante el cual el estudiante participa de la investigación, análisis y solución de problemas concretos e identificados en la institución, en el área de formación profesional, que servirá como producto para la titulación de egresados de Universidades Públicas, Privadas, Indígenas e Institutos de Educación Superior.
14. **Unidad Solicitante**: Áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Minería y

Metalurgia donde se origina la solicitud de estudiantes y egresados para realización de Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis.

Artículo 7. (REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO). La Dirección General de Asuntos Administrativos, es responsable de la revisión y actualización del presente Reglamento sobre la base del análisis de la experiencia derivada de su aplicación, las necesidades estructurales que se presenten y por modificaciones a las disposiciones legales.

Artículo 8. (CONDICIONES). Para optar a una Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis en el Ministerio de Minería y Metalurgia, los postulantes deberán considerar los siguientes aspectos:

1. Ser estudiante o egresado de alguna Universidad Pública, Privada, Indígena o Instituto de Educación Superior con convenio suscrito con el Ministerio de Minería y Metalurgia.
2. No tener parentesco hasta tercer grado con un funcionario(a) del Ministerio de Minería y Metalurgia.

Artículo 9. (DURACIÓN).

I. La duración de las pasantías y trabajos dirigidos, será de mínimamente tres (3) meses, pudiendo ser ampliada por un periodo similar por una sola vez, hasta un máximo de seis (6) meses, a requerimiento de la Unidad Solicitante.

II. La duración de los Proyectos de Grado y Tesis será determinado en el Compromiso de acuerdo al Cronograma establecido en consenso con el Tutor Institucional, siendo el tiempo de duración máximo de seis (6) meses.

Artículo 10. (LÍMITE MAXIMO). El límite máximo de estudiantes o egresados para la realización de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis en el Ministerio de Minería y Metalurgia, se establecerá de acuerdo a la asignación presupuestaria.

Artículo 11. (REQUISITOS).

I. Los requisitos que deberán presentar las y los estudiantes y egresados para realizar Pasantía o postular a alguna modalidad de titulación en el Ministerio de Minería y Metalurgia son:

1. Nota dirigida a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Minería y Metalurgia por el(la) Director(a) de Carrera de la Universidad, haciendo mención a la condición del (la) estudiante o egresado(a) y mencionando el área organizacional de interés.
2. Fotocopia simple del convenio suscrito con el Ministerio de Minería y Metalurgia.
3. Hoja de Vida documentada.
4. Fotocopia legalizada del Diploma Académico cuya otorgación no sea mayor a 2 años del inicio de la Pasantía. (Para egresados).
5. Fotocopia Legalizada del Récord Académico. (Para estudiantes).
6. Fotocopia simple de la Matrícula de Inscripción vigente o documento equivalente (Para estudiantes).
7. Fotocopia simple de Cédula de Identidad.

8. Fotografía actual de la o el postulante, tamaño 3x3.

II. Las y los estudiantes postulantes a la modalidad de graduación de Trabajo Dirigido, adicionalmente presentarán una descripción de la problemática práctica o tema específico que pretende desarrollar.

III. Las y los postulantes a la modalidad de graduación de Proyecto de Grado y Tesis presentarán copia del Perfil de Tesis o Proyecto de Grado.

Artículo 12. (COMPROMISO). Con carácter previo al inicio de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis los(as) estudiantes y egresados(as) deberán firmar un Compromiso con el Ministerio de Minería y Metalurgia, en el que se establezcan los objetivos, cronogramas, derechos y obligaciones a las que estarán sujetos durante el desarrollo de sus actividades.

Artículo 13. (CERTIFICACIÓN).

I. El Ministerio de Minería y Metalurgia, otorgará a los(as) estudiantes o egresados(as) que concluyeron la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, una certificación de la actividad desarrollada, previa conformidad del Informe Final y desempeño del egresado o estudiante.

II. La certificación de trabajo acreditará la duración y el Área o Unidad Organizacional donde realizó actividades, el periodo de ejecución y, si corresponde, el título de la investigación, conforme convenio y compromiso suscrito.

III. La Dirección General de Asuntos Administrativos verificará la pertinencia del Informe Final y remitirá a la Unidad Administrativa y Recursos Humanos para la elaboración del Certificado correspondiente y concluir con las actividades administrativas, verificando el archivo para control posterior.

Artículo 14. (INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL).

I. Por la naturaleza del tipo de prácticas contempladas en la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, las cuales tienen como fin coadyuvar al desarrollo de los(as) estudiantes y egresados(as), estos no dan origen a ningún tipo de relación laboral, no otorgan derechos ni obligaciones laborales o contractuales, no conceden estabilidad laboral alguna y no generan beneficios sociales, prohibiéndose la inducción de los mismos como servidoras o servidores públicos.

II. El Ministerio de Minería y Metalurgia no tiene ninguna obligación de contratar a los estudiantes o egresados que hayan realizado alguna Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis en la entidad.

III. Los(las) estudiantes o egresados(as) que pretendan acceder a un cargo de servidora o servidor o público o consultoría, podrán postularse de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente.

CAPITULO II
DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

Artículo 15. (SUSCRIPCIÓN).

I. La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Minería y Metalurgia suscribirá Convenios Interinstitucionales con Universidades Públicas, Privadas, Indígenas e Institutos de Educación Superior, con carácter previo a la realización de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis de sus estudiantes o egresados.

II. Las Universidades Públicas, Privadas, Indígenas e Institutos de Educación Superior deberán acreditar su reconocimiento por el Sistema Universitario o por el Ministerio de Educación.

Artículo 16. (GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO).

I. La Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Minería y Metalurgia será responsable de gestionar la suscripción, ejecución y seguimiento de los Convenios Interinstitucionales suscritos por el Ministerio de Minería y Metalurgia, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

II. También será responsable de centralizar la información de Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado o Tesis; y presentará a consideración de la Máxima Autoridad Ejecutiva, como parte del Programa Operativo Anual, los requerimientos realizados por las Áreas o Unidades Organizacionales, para su incorporación en la propuesta de presupuesto anual.

Artículo 17. (FORMAS DE TERMINACIÓN). El Convenio Interinstitucional suscrito concluirá bajo una de las siguientes modalidades:

1. **Por Cumplimiento de la Vigencia:** En caso que concluya la vigencia del presente Convenio y si ninguna de las partes muestre intención de renovar el mismo, se dará por concluido el mismo.
2. **Por mutuo acuerdo:** El Convenio Interinstitucional se podrá resolver cuando cualquiera de las partes comunique a la otra su intención de no continuar con el mismo, con una anticipación mínima de 5 días hábiles a fecha de la conclusión fijada y la otra parte no presente objeción.
3. **Por incumplimiento:** Ante el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento y/o Convenio Interinstitucional por la Universidad, dará lugar a la resolución del Convenio. En caso de que se encuentren en desarrollo Pasantías, Trabajo Dirigido, Proyectos de Grado o Tesis, las mismas continuarán su vigencia hasta su conclusión.
4. **Por caso fortuito o fuerza mayor:** Si se presentaran situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del presente Convenio Interinstitucional o vayan contra los intereses del Estado, el mismo se resolverá total o parcialmente.

Se entenderá por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina o impide el

cumplimiento de la obligación. El caso fortuito, como el obstáculo interno, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida.

CAPITULO III
DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 18. (DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS(AS) ESTUDIANTES Y EGRESADOS).

I. Los(as) Estudiantes y Egresados(as) tendrán los siguientes derechos durante el desarrollo de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis:

a) Desempeñar la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis en un ambiente laboral adecuado, seguro y armónico.
b) A la no discriminación, por exclusión o restricción que tenga como propósito menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política del Estado Plurinacional.
c) Al respeto a su identidad individual, orientación sexual, identidad de género, cultural, social, política, religiosa y espiritual.
d) Al respeto y consideración por su dignidad personal.
e) A que se le proporcionen los recursos materiales y tecnológicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
f) A recibir información oportuna de las áreas organizacionales del Ministerio de Minería y Metalurgia, relacionados con el desarrollo de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis.
g) A recibir la protección necesaria en materia de higiene y seguridad en el trabajo.
h) A recibir la correspondiente certificación por la conclusión de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, que acredite y detalle el desarrollo sus actividades.
i) Solicitar licencia al Tutor Institucional responsable de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, con la autorización de la o el Inmediato superior de la Unidad Organizacional correspondiente, la cual no podrá exceder de dos (2) días al mes, sin derecho a reposición de estipendio.

II. Los(as) Estudiantes y Egresados(as) tendrán las siguientes obligaciones durante el desarrollo de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis:

a) Cumplir con todas las normas, reglamentación interna, instrucciones, procedimientos del Ministerio de Minería y Metalurgia.
b) Asistir puntualmente a la entidad en los horarios establecidos de acuerdo al Compromiso suscrito.
c) Utilizar la información proporcionada por el Ministerio de Minería y Metalurgia exclusivamente para las actividades de su Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, no pudiendo utilizar dicha información en otras actividades no relacionadas, salvo autorización expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Minería y Metalurgia.
d) Guardar reserva y confidencialidad sobre los documentos a los que tenga acceso en razón de las actividades que efectúa.

e) Elaborar informes de forma mensual sobre las actividades y/o avance de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis.
f) Desarrollar la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis con puntualidad, celeridad, eficacia, eficiencia transparencia, licitud, integridad y respeto.
g) Cumplir las actividades encomendadas por la o el Tutor Institucional.
h) Comunicar a la o al Tutor las imposibilidades sobrevinientes que afecten el cumplimiento de plazo de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis.
i) Conocer y respetar la jerarquía administrativa del Ministerio de Minería y Metalurgia.
j) Guardar lealtad y respeto a los superiores y a todo el personal del Ministerio de Minería y Metalurgia, evitando causar perjuicio moral o material.
k) Entregar a la conclusión de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, toda la documentación que le fue otorgada al inicio de las mismas.
l) En el caso de Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis; deberán hacer la entrega de una copia anillada en físico y medio magnético del trabajo final al Ministerio de Minería y Metalurgia, posterior a su defensa final y aprobación en la universidad correspondiente.
m) Portar credencial institucional.

Artículo 19. (OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA). El Ministerio de Minería y Metalurgia, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Facilitar la realización de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis de los(as) estudiantes y egresados(as), apoyando dicha labor con información institucional y asesoramiento técnico.
b) Proporcionar condiciones materiales necesarias para el cumplimiento de las Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis.
c) Emitir la Certificación correspondiente a la conclusión de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis:
d) Designar Tutor(a) Institucional de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, a efectos de que:
   - Efectúe el seguimiento, apoyo y supervisión de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, debiendo aprobar el Informe Mensual del estudiante o egresado y consecuentemente solicitar el pago del estipendio mensual.
   - Remita a la Dirección General de Asuntos Administrativos, el Informe Mensual sobre el avance de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, debidamente aprobado.
   - Apruebe el Informe Final de Actividades al cumplimiento del plazo o cronograma establecido en el Compromiso de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, para la emisión de la Certificación correspondiente por la Unidad Administrativa y Recursos Humanos.
   - Informe a la Unidad Administrativa y Recursos Humanos, sobre la inasistencia o asistencia de las(los) estudiantes o egresados(as) durante la jornada laboral.

Artículo 20. (OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD O INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR).

I. La Universidad Pública, Privada, Indígena o Instituto de Educación Superior, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Solicitar al Ministerio de Minería y Metalurgia la realización de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, en el marco del convenio interinstitucional suscrito.
b) Proponer la suscripción o modificación del convenio interinstitucional suscrito para la realización de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis.
c) Comunicar mediante nota dirigida a la Dirección General de Asuntos Administrativos la asignación de la o el tutor académico y la aceptación del tema cuando se trate de trabajos dirigidos, proyectos de grado y tesis.
d) Hacer seguimiento de los trabajos efectuados por los estudiantes.
e) Hacer conocer al Ministerio de Minería y Metalurgia las recomendaciones y/o sugerencias que haya merecido el desempeño de los estudiantes.
f) Garantizar el cumplimiento del periodo de trabajo asignado a los estudiantes.
g) Informar al Ministerio de Minería y Metalurgia sobre las pasantías que le sean requeridas por estudiantes postulantes.
h) Proporcionar información académica del Estudiante a requerimiento del Ministerio de Minería y Metalurgia.

Artículo 21. (PROHIBICIONES).

I. De los(as) estudiantes o egresados(as):

a. Utilizar bienes inmuebles, muebles o recursos públicos en objetivos particulares o de cualquier otra naturaleza que no sean compatibles con la práctica específica.
b. Cometer actos inmorales en las dependencias del Ministerio de Minería y Metalurgia o durante la ejecución de eventos organizados para el cumplimiento de las actividades y funciones de la entidad.
c. Utilizar o divulgar información confidencial y/o reservada.
d. Sustraer cualquier documento, bienes u objetos de propiedad del Ministerio de Minería y Metalurgia.
e. Asistir al Ministerio de Minería y Metalurgia en estado de ebriedad o bajo los efectos de sustancias psicotrópicas.
f. Ingresar o permanecer en las dependencias de la entidad fuera de los días ordinarios de trabajo, salvo autorización expresa y escrita de la autoridad superior de la Unidad o Área Organizacional donde desarrolla su Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis.
g. Emitir criterios o realizar actividades a nombre del Ministerio de Minería y Metalurgia.
h. Efectuar acciones político-partidarias.
i. Lograr u ofrecer favores o beneficios en trámites o gestiones para sí o para terceros, durante el desarrollo de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis.
j. Aceptar obsequios, regalos, beneficios u otro tipo de dadivas orientadas a favorecerse directa o indirectamente.

II. Del Ministerio de Minería y Metalurgia:

a. Delegar a los(as) estudiantes o egresados(as), las funciones inherentes al cargo del (la) servidora pública.
b. Autorizar viajes en comisión al interior o exterior del país a los(as) estudiantes o egresados(as).

c. Delegar asuntos personales al margen de los alcances del presente Reglamento, Convenio firmado con la Universidad o Compromiso suscrito con el(la) estudiante o egresado(a).
d. Incorporar estudiantes o egresados(as) de Universidades o Institutos de Educación Superior con las que no se haya suscrito un Convenio.

CAPITULO IV
DE LA INCORPORACIÓN, EJECUCIÓN DE LAS PASANTÍAS Y MODALIDADES DE GRADUACIÓN

Artículo 22. (FINALIDAD). La Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis tienen la finalidad de la realización de la práctica y/o investigación en una determinada especialidad, desarrollada por estudiantes o egresados de Universidades Públicas, Privadas, Indígenas e Institutos de Educación Superior, en una Unidad o Área Organizacional del Ministerio de Minería y Metalurgia destinada a adquirir experiencia laboral y/o obtener la calificación para una modalidad de graduación.

Artículo 23. (DESARROLLO).

A solicitud del Ministerio de Minería y Metalurgia:

1. Las Áreas o Unidades organizacionales del Ministerio de Minería y Metalurgia deberán remitir a la Dirección General de Asuntos Administrativos la solicitud debidamente fundamentada, para el desarrollo de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, el tipo de trabajo a realizar, adjuntando los Términos de Referencia del perfil o formación requerida del(la) estudiante o egresado(a), cronograma de tareas y los objetivos que se pretende alcanzar. (Formato – Anexo 1)
2. La Dirección General de Asuntos Administrativos, en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la recepción de la solicitud, cursará nota de solicitud ante el Director(a) de la Universidad o Instituto de Educación Superior previa verificación de la suscripción de un convenio con la misma, adjuntando los Términos de Referencia.
3. Las Universidades o Institutos de Educación Superior, con convenio interinstitucional suscrito con el Ministerio de Minería y Metalurgia, que hayan recibido la nota de solicitud y se hallen interesados en que sus estudiantes o egresados accedan a una Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis; podrán remitir su requerimiento, mediante nota dirigida a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Minería y Metalurgia.
4. La Dirección General de Asuntos Administrativos, remitirá a la Unidad o Área Organizacional correspondiente la(s) solicitudes de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, para su respectiva revisión y evaluación.
5. La Unidad o Área organizacional comunicará formalmente mediante Nota Interna a la Dirección General de Asuntos Administrativos, la conformidad o no, con la postulación a la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis presentado, y propondrá a un servidor público como Tutor(a) Institucional.
6. En caso de conformidad, la Dirección General de Asuntos Administrativos comunicará a la Universidad o Instituto de Educación Superior, la aceptación de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, estableciendo la fecha de suscripción del Compromiso con el Ministerio de Minería y Metalurgia con el estudiante o egresado, para el inicio de sus actividades.

Artículo 24. (CONTROL DE ASISTENCIA).

I. La Unidad Administrativa y Recursos Humanos de la Dirección General de Asuntos Administrativos (DGAA) realizará el control de asistencia de los(las) estudiantes y egresados(as) tanto a su ingreso como a la salida de la entidad, mediante el marcado Biométrico o planilla manual, mientras el Tutor Institucional controlará la permanencia del estudiante/egresado en la entidad durante los horarios establecidos, de acuerdo a los siguientes preceptos:

1.Pasantía y Trabajo Dirigido

a. Los(las) estudiantes y egresados(as) que realicen una Pasantía o Trabajo Dirigido en el Ministerio de Minería y Metalurgia, deberán asistir al menos cuatro (4) horas diarias, de lunes a viernes, por el plazo establecido en el Compromiso.

2.Proyecto de Grado y Tesis de Grado

a. Los(las) estudiantes que realicen Proyecto de Grado y Tesis, podrán realizar sus actividades de investigación en instalaciones del Ministerio de Minería y Metalurgia, de lunes a viernes en horario laboral, de acuerdo al Cronograma establecido en el Compromiso.

II. La inasistencia o incumplimiento del Compromiso, por primera vez será sancionado con llamada de atención verbal, ante su reincidencia con una amonestación escrita por el(la) Tutor(a) Institucional.

Artículo 25. (PAGO DE ESTIPENDIO). Sólo los (as) estudiantes y egresados(as) que realicen actividades de Pasantía o Trabajo Dirigido se beneficiarán con el pago mensual de estipendio, los cuales no constituyen ningún tipo de remuneración, indemnización, salario o sueldo, y serán otorgados de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Se procederá al pago del estipendio mensual, previo control de asistencia por las horas establecidas para cada caso, de lunes a viernes. De existir alguna licencia, la misma será descontada del monto mensual establecido.
2. El monto a pagar, corresponde a los días efectivamente asistidos de acuerdo al control de asistencia.
3. Solicitud formal y/o escrita por el(la) tutor(a) Institucional, previa aprobación del Informe Mensual del (la) estudiante o egresado(a). Posteriormente, la Unidad Administrativa y Recursos Humanos emitirá un Informe Técnico de conformidad, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles computables a partir de la presentación del Informe Mensual del (la) estudiante o egresado(a), adjuntando la Certificación Presupuestaria para el pago de estipendio a la Dirección General de Asuntos Administrativos para su aprobación.
4. La realización de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis no implica el cumplimiento de otros compromisos u obligaciones que no estén acordados expresamente, tampoco genera vínculos laborales.
5. Los estipendios no podrán ser considerados como sueldos, salarios ni ningún tipo de indemnización o remuneración.

Artículo 26. (PROCESO DE PAGO DE ESTIPENDIO).

I. En los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, el (la) estudiante o egresado(a) deberá presentar el Informe Mensual de Actividades dirigido a la Unidad o Área organizacional, vía el Tutor Institucional, sobre las actividades y resultados alcanzados en la Pasantía o Trabajo Dirigido.

II. La Unidad o Área Organizacional aprobará y remitirá el informe a la Dirección General de Asuntos Administrativos, para que, en función del informe emitido por la Unidad Administrativa y Recursos Humanos, respecto a la asistencia del pasante, se proceda al pago del estipendio mensual, el cual estará sujeto a las retenciones impositivas que correspondan.

III. El pago del estipendio se realizará de acuerdo con el monto establecido en el Compromiso y el presente reglamento, en la cuenta bancaria del (la) estudiante o egresado(a), para ello deberá ser habilitado como beneficiario SIGEP.

Artículo 27. (PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE GRADO O TESIS).

I. El desarrollo del Proyecto de Grado o Tesis se realizará de acuerdo al Cronograma establecido en el Perfil de Tesis o Proyecto de Grado aprobado por el Tutor Académico en coordinación con el Tutor Institucional.

II. Concluido el desarrollo de la investigación plasmada en el Proyecto de Grado o Tesis, el estudiante deberá presentar el documento final ante la Dirección General de Asuntos Administrativos, vía jefe de la Unidad o Área organizacional donde realizó sus actividades, para su conservación como material de consulta.

CAPITULO V
FORMAS DE TERMINACIÓN DE LA PASANTÍA O MODALIDAD DE GRADUACIÓN

Artículo 28. (POR CUMPLIMIENTO). El cumplimiento de la vigencia del Compromiso suscrito, dará por concluido el mismo, cuando ninguna no exista requerimiento expreso y fundamentado de la Unidad o Área Organizacional solicitante de ampliar el plazo de la vigencia del Compromiso, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 9 del presente Reglamento.

Artículo 29. (POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES). El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, Convenio Interinstitucional o Compromiso suscrito por los(las) estudiantes o egresados(as), dará lugar a la terminación de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, debiendo este extremo ser puesto a conocimiento de la Universidad o Instituto de Educación Superior correspondiente.

Artículo 30. (POR RAZONES DE FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO).

I. El acaecimiento de acontecimientos de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la continuidad de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, generará la resolución o terminación del compromiso suscrito.

II. El estudiante o egresado que por razones de fuerza mayor o caso fortuito debiera abandonar la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, deberá comunicar su decisión mediante nota dirigida a la Dirección General de Asuntos Administrativos, debiendo efectuar a la brevedad la entrega de la documentación asignada.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - El presente Reglamento entrará en vigencia una vez aprobado por Resolución Ministerial, siendo de obligatorio cumplimiento a partir de su publicación.

---- 0 ----

A N E X O

F O R M A T O - 1

Av. Mariscal Santa Cruz, Edificio Centro de Comunicaciones, Piso 14, Telf: (591-2) 2310846, Fax (591) (2) 2391241
La Paz - Bolivia

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. **IDENTIFICACIÓN**

   - **Título: (Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis)**
   - **Fecha de inicio:**
   - **Fecha de finalización:**
   - **Plazo/Duración**
   - **Horario:**
   - **Unidad Solicitante:**
   - **Dirección:**
   - **Viceministerio:**

2. **OBJETIVO DE LA PASANTÍA, TRABAJO DIRIGIDO.** (Breve descripción del objetivo de la Pasantía o Trabajo Dirigido).
3. **TAREAS A REALIZAR POR LA O EL ESTUDIANTE O EGRESADO**. (Breve descripción de las tareas y actividades a desarrollar por el egresado o estudiante).
4. **CALIFICACIÓN Y REQUISITOS:** (Características, requisitos básicos de la formación académica y habilidades requeridas por la unidad o área organizacional solicitante).

A N E X O

F O R M A T O - 2

Av. Mariscal Santa Cruz, Edificio Centro de Comunicaciones, Piso 14, Telf: (591-2) 2310846, Fax (591) (2) 2391241
La Paz - Bolivia

COMPROMISO DE (PASANTÍA, TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE GRADO O TESIS)

FECHA DE INICIO	
FECHA DE CONCLUSIÓN	
TUTOR INSTITUCIONAL	

PRIMERA. (ANTECEDENTES).- En el marco del Reglamento Interno de Pasantías y Modalidades de Graduación, aprobado mediante Resolución Ministerial N°…….. de fecha …….., el Ministerio de Minería y Metalurgia suscribió el Convenio Interinstitucional para la ejecución de prácticas y obtención de trabajos de investigación que vayan en beneficio de la Institución por una parte y por otra, en beneficio de los(as) estudiantes y egresados(as) al adquirir experiencia laboral o lograr su graduación.

SEGUNDA. (PARTES).- Yo, **……..** con C.I. N° **……**, (estudiante o egresado) de la carrera de …… de la (Universidad/Instituto)…… que cursa el …… año o semestre (cualquiera que corresponde), con domicilio ubicado en…….. de la ciudad de …… (en adelante POSTULANTE), por una parte y el Ministerio de Minería y Metalurgia a través del área organizacional ……con domicilio ubicado en…….. representada por …… con Cédula de Identidad …….. (en adelante MMM- señalar la unidad o área responsable), por otra suscriben el presente compromiso al presente de las siguientes clausulas.

(PARA PASANTIAS Y TRABAJO DIRIGIDO)
TERCERA. (PLAZO Y HORARIO).- El plazo de ejecución de la Pasantía/Trabajo Dirigido, será por el lapso de ……. (meses)a partir del…… hasta el…….., en el horario de ……

(PARA PROYECTO DE GRADO Y TESIS)
TERCERA. (PLAZO Y HORARIO).- El plazo de ejecución del Proyecto de Grado/Tesis, será por el lapso de ……. (meses)a partir del…… hasta el…….., en el horario establecido en el cronograma adjunto al presente Compromiso.

CUARTA. (NATURALEZA).- La pasantía/Trabajo Dirigido/Proyecto de Grado/Tesis se constituyen en medios de cooperación interinstitucional en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1321de 13 de agosto de 2012 y Decreto Supremo N°1433 del 12 de diciembre de 2012, por lo que las actividades a ser desarrolladas en el periodo de su ejecución, en ningún caso implican una relación laboral, de obligación contractual ni pago de beneficios sociales.

QUINTA. (FINANCIAMIENTO Y PAGO).- [*INCORPORAR CUANDO CORRESPONDA ESTIPENDIO*]

El Ministerio de Minería y Metalurgia por las horas asignadas y actividades desarrolladas por el o la estudiante o egresado en la Unidad o Área …….. le será reconocido un estipendio de Bs…….**(literal)** de conformidad al Reglamento de Pasantías y el presupuesto vigente institucional.
El pago del estipendio será de forma mensual, previa presentación del informe mensual de actividades al tutor institucional e inmediato superior de la Unidad o Área organizacional, hasta el quinto día de cada mes impostergablemente, y estará sujeto a las retenciones impositivas que correspondan.

SEXTA. (ACTIVIDADES U OBJETO DE INVESTIGACION).- ***[Descripción de las tareas y actividades a desarrollar por el egresado o estudiante].***

SÉPTIMA. (DERECHOS Y OBLIGACIONES) Los Derechos y Obligaciones del (la) Estudiante o Egresado(a) aplicables para el desarrollo del presente Compromiso están descritos en el Capítulo III del Reglamento de Pasantías y modalidades de graduación aprobado mediante Resolución Ministerial N°….. de ……

OCTAVA. (RELACIÓN CONTRACTUAL).- Por la naturaleza de las prestaciones de cada de una de las partes, el presente Compromiso genera entre ellas un vínculo de naturaleza administrativa, en el marco del inciso d) del Artículo 36 del Decreto Supremo N° 26115 de 21 de marzo de 2021; por lo que no existe relación de subordinación o dependencia laboral de ninguna especie.

NOVENA. (CONFIDENCIALIDAD).-Todas las actividades relacionadas con la ejecución del presente Compromiso serán consideradas confidencialmente por el(la) Pasante o egresado(a), la cual compromete mantener la confidencialidad de toda la información o documentación que hubiera recibido para el cumplimiento del presente Compromiso.

DÉCIMA. (TERMINACIÓN).- Ante el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Parágrafo II del Artículo 24 del Reglamento de Pasantías, por parte del POSTULANTE, el MMM, resolverá el presente compromiso, en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 29 del citado reglamento.

DÉCIMA PRIMERA. (SUPERVISIÓN E INFORME FINAL).- El Tutor Institucional realizará la supervisión de las actividades desarrolladas por el(la) pasante o egresado(a) y emitirá el correspondiente informe de conformidad a la conclusión de las actividades, debiendo entregar una copia original al POSTULANTE, incluidos los documentos de investigación generados.

DÉCIMA SEGUNDA. (ANEXOS).- Cronograma de actividades (*Sólo aplicable a Proyecto de Grado y Tesis)*.

DÉCIMA TERCERA. (ACEPTACIÓN).-Nosotros, el MMM (Área organizacional) representada por …….. con C.I. …… y el POSTULANTE, expresamos nuestra conformidad al contenido del presente compromiso.

En señal de conformidad, firmamos al pie del presente a los …… del mes de …… del año……

ESTUDIANTE, EGRESADO(A)

TUTOR(A) INSTITUCIONAL

UNIDAD o ÁREA ORGANIZACIONAL

A N E X O

F O R M A T O - 3

ANEXO III

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
(PROYECTO DE GRADO O TESIS)

Nº	ACTIVIDADES	1er MES				2do MES				3er MES				4to MES				5to. MES				6to.MES			
		1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º
1																									
2																									
3																									
4																									
5																									
6																									

Firma y sello **TUTOR INSTITUCIONAL**	**Firma y sello** **INMEDIATO SUPERIOR**	**Aprobado por:** **JEFE SUPERIOR JERÁRQUICO**

A N E X O

F O R M A T O - 4

Av. Mariscal Santa Cruz, Edificio Centro de Comunicaciones, Piso 14, Telf: (591-2) 2310846, Fax (591) (2) 2391241
La Paz - Bolivia

MODELO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

A través del presente documento, suscrito entre el Ministerio de Minería y Metalurgia y la Universidad [……..…..], se establece un Convenio Interinstitucional de Pasantías y Modalidades de Graduación, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: (PARTES INTERVINIENTES)

Intervienen en la suscripción del presente Convenio Interinstitucional:

a) El **MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA**, representado legalmente por el [……..], mayor de edad, hábil por Derecho con Cédula de Identidad N°[……..]., Ministro de Minería y Metalurgia, designado mediante Decreto Presidencial N° [……..] de fecha [……], que en adelante se denominará el **MINISTERIO**; y

b) La **UNIVERSIDAD/INSTITUTO [……..]**, creada mediante [……], con domicilio legal en [……..], representada legalmente por [……], con Cédula de Identidad N° [……].., designado mediante [……..], que en adelante se denominará la **UNIVERSIDAD/INSTITUTO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: (ANTECEDENTES)

El Parágrafo I del Artículo 91 de la Constitución Política del Estado, establece que la Educación Superior desarrolla procesos de formación profesional de generación y divulgación de conocimientos orientados al desarrollo integral de la sociedad para lo cual considerara los conocimientos universales y los saberes colectivos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

El Ministerio de Minería y Metalurgia constituye la entidad rectora de la definición de políticas de dirección, supervisión, fiscalización y promoción en general del desarrollo en el sector minero metalúrgico.

El numeral 23 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, dispone que las Ministras y Ministros en el marco de las competencias asignadas a nivel central en la Constitución Política del Estado tienen la atribución de suscribir Convenios institucionales e interministeriales.

[PÁRRAFO PARA UNIVERSIDADES/INSTITUTOS PÚBLICOS]

Mediante Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012, se promueve y consolida la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajo dirigido y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas en las entidades públicas.

[PÁRRAFO PARA UNIVERSIDADES/INSTITUTOS PRIVADOS]

El Decreto Supremo N° 1433 de 12 de diciembre de 2012, que aprueba el Reglamento General de Universidades Privadas, dependiendo del caso, se considera como normativa complementaria, al presente Convenio.

La **UNIVERSIDAD/INSTITUTO** reconocida mediante …….. de……es una institución …… [***DESCRIPCIÓN DE LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIVERSIDAD/INSTITUTO].***

Con el finde apoyar la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos, a través de la investigación y la interacción social que se forma en los Centros de Enseñanza Superior y Técnica, y el compromiso Institucional del Ministerio de Minería y Metalurgia de apoyar en esta importante labor se establece el presente Convenio Interinstitucional con la **[UNIVERSIDAD/INSTITUTO],** para la admisión de postulantes a Pasantías y Modalidades de Graduación.

CLÁUSULA TERCERA: (OBJETO)

El presente Convenio tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas entre el **MINISTERIO** y la/el **UNIVERSIDAD/INSTITUTO**, con la finalidad de que los estudiantes y egresados de la **UNIVERSIDAD/INSTITUTO** puedan realizar Pasantías o cumplan con las actividades requeridas en las diferentes modalidades de graduación, al interior del **MINISTERIO** con base en las necesidades detectadas por las Unidades y Áreas Organizacionales.

CLÁUSULA CUARTA: (OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD/INSTITUTO)

Son obligaciones de la **UNIVERSIDAD/INSTITUTO** las siguientes:

a) Difundir las solicitudes de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis del **MINISTERIO** y enviar las hojas de vida de los postulantes, si los hubiera, para la selección respectiva.
b) Atender de manera oportuna, ágil y confiable cualquier otra solicitud del **MINISTERIO** en el marco de lo establecido en el presente Convenio y de las prácticas de reciprocidad.
c) Asignar a los(las) estudiantes o egresados(as), el(la) tutor académico respectivo, en los casos que así lo requieran para que realicen el seguimiento y evaluación de las actividades realizadas.
d) Hacer seguimiento de los trabajos efectuados por los(las) estudiantes o egresados(as).
e) Hacer conocer al **MINISTERIO** las recomendaciones y/o sugerencias que haya merecido el desempeño del (la) estudiante o egresado(a).
f) Garantizar el cumplimiento del periodo de trabajo asignado al estudiante o egresado(a).
g) Informar al **MINISTERIO** semestralmente y con un mes de anticipación, los requerimientos de pasantías que le sean solicitados por los (las) estudiantes o egresados(as).
h) Proporcionar oportunamente, a solicitud del **MINISTERIO** un ejemplar de los trabajos de grado, proyectos de grado, documentos, monografías, etc., desarrolladas durante la modalidad de Graduación o Pasantía para archivo y consulta institucional.

CLÁUSULA QUINTA: (OBLIGACIONES DEL MINISTERIO)

Son obligaciones del **MINISTERIO**:

a) Facilitar al estudiante o egresado(a) la información, infraestructura y elementos requeridos para el cumplimiento de las actividades acordadas en el marco del presente Convenio.
b) Enviar a la **UNIVERSIDAD/INSTITUTO** solicitudes para Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las unidades o áreas organizacionales del **MINISTERIO**.
c) Efectuar el entrenamiento o capacitación en el ámbito de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis.
d) Designar al Supervisor directo o encargado del seguimiento y supervisión de la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis.
e) Velar porque el personal (servidores públicos y consultores) brinde un trato respetuoso a los(las) estudiantes o egresados(as), que presten servicios en las diferentes áreas y unidades organizacionales del **MINISTERIO**.
f) A través de la Dirección General de Asuntos Administrativos, extender la certificación correspondiente, al estudiante o egresado(a) a la culminación de las actividades y/o funciones realizadas, conforme las previsiones establecidas en el Reglamento de Pasantías y Modalidades de Graduación del Ministerio de Minería y Metalurgia.
g) Otorgar estipendio económico a los(las) estudiantes o egresados(as), cuando corresponda, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y previo cumplimiento del procedimiento y requisitos establecidos en el Reglamento de Pasantías y Modalidades de Graduación aprobado mediante Resolución Ministerial N° ……..
h) Otros establecidos en el Reglamento de Pasantías y Modalidades de Graduación.

CLÁUSULA SEXTA: (VIGENCIA)

El presente Convenio tendrá una vigencia de ***[complementar de acuerdo al caso concreto]***, computables a partir de la fecha de suscripción del mismo. Dicho plazo podrá ser ampliado por un periodo similar, mediante aceptación expresa del **MINISTERIO** y la **UNIVERSIDAD/INSTITUTO**, que será comunicada de manera escrita.

CLÁUSULA SÉPTIMA: (INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL)

El Convenio que se suscribe no está sujeto a normas laborales vigentes; por lo cual no genera relación contractual alguna, ni dependencia funcionaria entre el **MINISTERIO** y la **UNIVERSIDAD/INSTITUTO** o los(as) estudiantes o egresados(as) comprendidos dentro las actividades objeto del mismo, limitándose el **MINISTERIO** únicamente a cumplir los aspectos establecidos en el presente Convenio Interinstitucional y el Reglamento Interno de Pasantías y Modalidades de Graduación.

CLÁUSULA OCTAVA: (CONFIDENCIALIDAD)

I. El(la) estudiante o egresada(o) que realiza Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, está obligado a mantener la confidencialidad respecto a:

a) Documentos internos del **MINISTERIO.**
b) Información Legal y Técnica.
c) Proyectos.
d) Otra información generada en el **MINISTERIO.**

II. La información a la que el (la) estudiante o egresada(o) tuvieran acceso no podrán ser compartidas o transferidas a ninguna persona natural o jurídica, ni difundida o publicada, acción que será pasible de sanciones conforme el Artículo 29 del Reglamento de Pasantías y Modalidades de Graduación.

CLÁUSULA NOVENA: (NOTIFICACIONES)

Cualquier aviso o notificación que deba efectuarse entre las Partes, en el marco del presente Convenio, será remitido:

a) Al **MINISTERIO:** En la ciudad de La Paz, Avenida Mariscal Santa Cruz, Edificio Centro de Comunicaciones, Piso 14.
b) A la **UNIVERSIDAD/INSTITUTO**: A la ***[dirección que señale en cada caso específico].***

CLÁUSULA DÉCIMA: (COORDINACIÓN)

La coordinación de las actividades relativas a la Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, en el marco del presente Convenio se halla a cargo de la Dirección General de Asuntos Administrativos por el **MINISTERIO** y las ***[direcciones de carrera, facultades de carrera]*** de la **UNIVERSIDAD/INSTITUTO.**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: (DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PASANTÍA, TRABAJO DIRIGIDO, PROYECTO DE GRADO Y TESIS)

El desarrollo de las actividades de Pasantía, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y Tesis, estará vinculado a tareas de apoyo, las cuales estarán sujetas a supervisión permanente por el personal designado para el efecto, respetando la misión y visión del **MINISTERIO,** así como la normativa legal vigente y de acuerdo a las previsiones dispuestas en el Reglamento Interno de Pasantías y Modalidades de Graduación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: (MODIFICACIÓN)

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de partes, a través de comunicación escrita entre ambas instituciones, las cuales formaran parte del Convenio principal a través de adendas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)

Las posibles dudas o controversias suscitadas en la interpretación y ejecución del presente Convenio serán resueltas de manera amistosa y de buena fe mediante negociaciones directas y de común acuerdo entre las partes intervinientes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: (PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS)

La documentación elaborada con base en la información obtenida en cualquier repartición o dependencia, es de propiedad del **MINISTERIO** y podrá ser utilizada por los estudiantes sólo con fines académicos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: (TERMINACIÓN DEL CONVENIO)

El presente Convenio concluirá de acuerdo a las causales establecidas en el Artículo 17 del Reglamento Interno de Pasantías y Modalidades de Graduación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: (CONFORMIDAD)

En señal de plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, las partes intervinientes suscriben el mismo en cuatro ejemplares de idéntico tenor y contenido.

La Paz, [……].

MINISTERIO	**UNIVERSIDAD/INSTITUTO**